

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	CODIGO: PC-Fr37
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN: 03
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2021-11-30

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1. INFORMACIÓN GENERAL	
Dependencia que solicita el bien o servicio a contratar	División Planeación y Sistemas
Nombre y Cargo del jefe o Responsable de la Dependencia	ING. LENIN JOSÉ PALOMINO BLANCO Jefe División Planeación y Sistemas
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:	
El Senado de la República de Colombia cumple con una función constituyente, una función legislativa, una función de protocolo, una función electoral, una función judicial, una función administrativa y de control político dentro de la rama legislativa. Para cumplir con la función administrativa del Senado de la Republica el artículo 367 de la ley 5 de 1992 creo la Dirección General Administrativa del Senado de la Republica. "El artículo 367 de la Ley 52 de 1992, establece que el orden administrativo del Senado estará a cargo de la Dirección General Administrativa del Senado, y en el artículo 368 de la citada ley se consagra la Estructura y Organización Básica del Senado, artículo en el que se establece que hacen parte de la Dirección General Administrativa las siguientes divisiones, secciones y unidades: 3.1. División Jurídica. 3.2. División de Planeación y Sistemas. 3.3. División de Recursos Humanos. 3.1 Sección de Registro y Control. 3.2 Sección de Selección y Capacitación. 3.3 Sección de Bienestar y Urgencia Médica. 3.4. División Financiera y Presupuesto. 3.4.1 Sección de Contabilidad. 3.4.2 Sección de Pagaduría. 3.4.3 Sección de Presupuesto. 3.5. División de Bienes y Servicios. 3.5.1 Unidad de Correspondencia. 3.5.2 Unidad de Archivo Administrativo. 3.5.3 Unidad de Fotocopiado. 3.5.4 Sección de Suministros. 3.5.5 Unidad de Almacén. Justificación de la necesidad En el mundo se registró el segundo año con mayor número de intentos de ataques de ransomware a nivel mundial, así como un aumento del 87% en la cantidad de ataques de malware del Internet de las cosas (IoT) y una cifra récord de ataques de cryptojacking (139,3 millones) en 2022. Brasil y Colombia son los países de Latinoamérica que vuelven a formar parte de los 10 países con mayor número de ataques totales a nivel mundial, ocupando el cuarto y sexto puesto, respectivamente, solo detrás de Estados Unidos, Reino Unido y España. Según un reporte de la firma de ciberseguridad Fortinet, Colombia fue objetivo de más de 5.000 millones de intentos de ciberataques en el primer semestre del año. El país es el cuarto más afectado por esta situación en América Latina. En la actualidad la seguridad de los datos es fundamental para el ejercicio de cualquier actividad empresarial en cualquier sector de la economía, las instituciones públicas que representan al sector Gobierno o mejor al Poder Público no son ajenas a esta realidad, por el contrario, a través de las políticas en coordinación de los tres pilares del poder público se hacen realidad los lineamientos para el ejercicio de actividades oficiales a través de soporte tecnológico. En Colombia desde el ministerio de las Tic se han diseñado políticas como la de Gobierno Digital, así como las diferentes arquitecturas diseñadas para un profundo pero robusto cambio en el manejo de la información, basado en estándares internacionales y con el indicador más pequeño de riesgo de ciberdelincuencia. En este contexto, el Senado de la República, como actor principal del Legislativo, deber ser ejemplo de manejo científico de la información y de su seguridad digital, debe propender por la tutela de los datos como bien público pero de carácter reservado en algunos casos, pero en mayor medida de proteger todas las actividades de los legisladores y de sus equipos de trabajo para brindar las garantías a los electores que escogen a cada senador en su representación para presentar, debatir, corregir y oponerse a los intereses del pueblo que los elige. Es por lo anterior que a los Honorables senadores se les debe brindar las herramientas tecnológicas que permitan realizar su labor legislativa de manera eficiente, con tecnología moderna, pero con el menor riesgo de intrusión, pero sobre todo garantizar la seguridad de su identidad digital, miremos que se significa esto. La Identidad Digital es el conjunto de informaciones publicadas en Internet sobre nosotros y que componen la imagen que los demás tienen de nosotros: datos personales, imágenes, noticias, comentarios, gustos, amistades, aficiones, etc. Todos estos datos nos describen en Internet ante los demás y determinan nuestra reputación digital, es decir, la opinión que los demás tienen de nosotros en la red. Esta identidad puede construirse sin que se corresponda exactamente con la realidad, sin embargo, lo que se hace bajo esa identidad digital tiene sus consecuencias en el mundo real y viceversa. También conocida como identidad 2.0, está la identidad digital por definición engloba todas las acciones que nos identifican en Internet: fotos que publicamos o en las que nos etiquetan, comentarios,	

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		CODIGO: PC-Fr37
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR		VERSIÓN: 03
	SENADO DE LA REPÚBLICA		FECHA DE APROBACIÓN: 2021-11-30

likes, retweets, posts y peticiones online que firmamos. Este tipo de acciones online crean una reputación digital, una opinión que los demás se forman acerca de nosotros con lo que ven publicado.

A medida que Internet va creciendo, la identidad digital se ve cada vez más expuesta. Solo con observar la cantidad de actividades que se realizan de forma digital y todos los servicios a los que se accede con frecuencia: compras, operaciones bancarias, suscripciones, etc. Este avance requiere garantizar la seguridad de la identidad digital y nuestra privacidad.

Para controlar la identidad digital se debe saber también cómo se suplanta. Se recomienda hacer uso de los perfiles de forma responsable, revisando permisos, configurando adecuadamente las herramientas de protección de tu privacidad y seguridad.

Por otro lado, en el proyecto de inversión “*fortalecimiento y actualización de los sistemas de información y de la plataforma tecnológica del Senado de la República en el territorio Nacional*” se identificó la siguiente problemática:

Ineficiencia en la generación, uso, protección y difusión de la información en el Senado de la República: Actualmente el Senado de la República no cuenta con la totalidad de los sistemas de información que soporten los procesos administrativos y misionales de la entidad, y que mediante estos sistemas se pueda garantizar la toma de decisiones oportuna que conduzca a una mayor eficiencia y productividad dentro de la entidad.

Adicionalmente, se hace necesario alinear la estrategia de la administración de los servicios de tecnología de la entidad a las políticas del marco normativo y legal que nos exige la política nacional referente a la estrategia de gobierno en línea e implementación del modelo de gestión IT4+.

La insuficiencia de sistemas de información dentro de la entidad afecta directamente a todo el personal vinculado al Senado de la República que corresponde a 1800 personas distribuidas entre Senadores, personal UTL, funcionarios de planta y contratistas.

Causas que generan el problema

La causa directa	Causas indirectas
Insuficientes sistemas de información dentro de la entidad.	1. sistemas de información desactualizados 2. inadecuadas herramientas tecnológicas para la gestión de la información 3. inadecuada interconexión entre los diferentes sistemas de información

Efectos generados por el problema

Efectos directos	Efectos indirectos
1. Duplicidad de la información	1.1 Reproceso de la información 1.2 Pérdida de información institucional
2. Demoras para el acceso a la información	2.3 Mala imagen de la entidad

Análisis de los participantes

Por parte de los Senadores, funcionarios y contratistas de la entidad, se deben aceptar e interiorizar las capacitaciones y formaciones realizadas por el Senado, para el manejo de cada uno de los sistemas de información de la entidad.

Actualizar e implementar nuevos sistemas de información que permita a los usuarios internos de la entidad, el cumplimiento de sus objetivos institucionales, los cuales se describen en el plan estratégico del Senado de la República

Necesidad

El Senado de la República, con el fin de mantener su infraestructura tecnológica actualizada, como apoyo para la operación de los procesos y procedimientos que ejecuta la Entidad en cumplimiento de sus funciones misionales, estratégicas y de apoyo.

También de velar en la aplicación de controles que soportan la seguridad de los sistemas de información y la continuidad de los servicios con los que cuenta actualmente, requiere contar con los licenciamientos de seguridad informática de la plataforma Fortinet:

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		CODIGO: PC-Fr37
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR		VERSIÓN: 03
	SENADO DE LA REPÚBLICA		FECHA DE APROBACIÓN: 2021-11-30

1. Next Generation Firewalls(NGF)
2. Endpoint Detection & Response (EDR)
3. Web Application Firewall (WAF)
4. FortiAnalyzer(FAZ)

La cuales al estar integradas brindan beneficios tales como:

- Estar actualizado tecnológicamente
- Prestar un servicio adecuado y seguro para los usuarios internos y externos de la entidad
- Realizar conexiones seguras para usuarios remotas
- Proteger la red interna de ataques internos
- Reducción de riesgos de seguridad
- Mejorar de postura de seguridad de la entidad
- Monitoreo y visibilidad de la red perimetral de la entidad
- Mejor capacidad de anticipación ante los ataques dirigidos
- Disminución del tiempo de exposición a incidentes de seguridad
- Visión global de amenazas
- Capacidad de filtrado
- Bloqueo avanzado de amenazas
- Respuesta a incidentes
- Protección contra múltiples amenazas
- Resguarda sistemas informáticos, asegurando la integridad y la privacidad de la información.
- Asegurar que se cumplan con los pilares básicos de la seguridad, los cuales son: Integridad, Confidencialidad, Disponibilidad.

Como en efecto lo ha ratificado la Política para Transformación Digital e Inteligencia Artificial (CONPES 3975 de 2019) y la Política Nacional de Confianza y Seguridad Digital (CONPES 3995 de 2020) los centros de datos podrán estar alojados en un esquema de nube pública, privada o híbrida siempre y cuando cumplan con lo establecido en el Capítulo Tercero del Título V de la Circular Única de la SIC, sobre estándares de nivel adecuado de protección de datos personales para transferencia de datos personales a terceros países y países que cuentan con un nivel adecuado de protección de datos personales.

En consideración a la naturaleza del objeto a contratar, y en cumplimiento de lo consagrado en el Decreto 310 de 2021, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y teniendo en cuenta que el licenciamiento de las plataformas de Seguridad perimetral Fortinet que se pretenden adquirir mediante esta comunicacion, se encuentran en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el acuerdo marco Software por catálogo CCE-139-IAD-2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, la División de Planeación y Sistemas, como área responsable de la definición y aplicación de políticas de seguridad de la información de la entidad, y con el fin de satisfacer su necesidad de manera integral, teniendo en cuenta que existe un acuerdo marco mediante el cual se puedan adquirir las licencias requerida, solicitar surtir un proceso contractual para Contratar la adquisición del licenciamiento de la plataforma de seguridad informática Fortinet, incluyendo implementación, soporte y garantía de la infraestructura de seguridad del Senado de la República, por un tiempo de 5 años, los cuales brindarían beneficios a la entidad como:

- Protección continua sin interrupciones en el tiempo solicitado
- Soporte técnico continuo
- Actualizaciones y parches de seguridad
- Evitar reprocesos en renovaciones de la plataforma de seguridad en periodos cortos
- Estar a la vanguardia de las últimas tecnologías en materia de seguridad informática
- Brindar seguridad en distintos aspectos a los funcionarios y usuarios de la entidad
- Evitar daños a los activos de la entidad
- Reducir el riesgo de pérdida de integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información
- Mejorar la postura de seguridad informática ante amenazas tipo Ransomware, Malware, Denegación de servicios, etc.
- Lograr mayor tiempo de madurez y base de conocimiento sobre las tecnologías contratadas, al contar con licenciamiento y soporte por un periodo de tiempo prolongado.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		CODIGO: PC-Fr37
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR		VERSIÓN: 03
	SENADO DE LA REPÚBLICA		FECHA DE APROBACIÓN: 2021-11-30

La Dirección General Administrativa del Senado de la República, en desarrollo de sus funciones consagradas en los numeral 1 y 2 del artículo 371 de la ley 5 de 1992, debe administrar los recursos de la entidad entre esos incluye la plataforma tecnológica y servicios informáticos para el cumplimiento de sus funciones misionales y de apoyo, para lo cual debe garantizar por medio de la División de Planeación y Sistemas la disponibilidad permanente de los servicios de tecnología de información (TI) para el acceso a las aplicaciones misionales y de apoyo, correo electrónico, comunicaciones de datos, internet, portal web, intranet, base de datos y la seguridad digital.

El Senado de la República cuenta con el proyecto de inversión MGA esquema SUIFPs: *Fortalecimiento y actualización de los sistemas de información y de la plataforma tecnológica del Senado de la República en el territorio Nacional* con código BSPIN 2017011000231 el cual contribuye al Plan Nacional de Desarrollo “*Todos por un nuevo país*”, en el programa *Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Congreso de la República* y objetivo *Promover la eficiencia y eficacia administrativa*.

Por consiguiente, la División de Planeación y Sistemas solicito mediante el oficio DPS- CS-0320-2023 del 17 de noviembre de 2023 la necesidad de adquirir las licencias de seguridad informática. Una vez verificados los acuerdos marcos de precios vigentes en Colombia Compra Eficiente, el Senado de la República, constató que en la actualidad existe el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición licenciamiento de seguridad de la plataforma Fortinet, a través del instrumento de agregación de demanda software por catálogo CCE-139-IAD-2020.

3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:

3.1. Objeto: Adquirir el licenciamiento, configuración y soporte de la plataforma de seguridad Fortinet (Next Generation Firewalls(NGF), Endpoint Detection & Response (EDR), Web Application Firewall (WAF), FortiAnalyzer(FAZ) para el Senado de la República.

❖ Aspectos Técnicos más Relevantes.

Los aspectos técnicos son de obligatorio cumplimiento y tienen por objeto, explicar las condiciones y características técnicas mínimas relacionadas con el servicio a contratar; cualquier detalle que se haya omitido pero que forme parte de lo esencial o básico del servicio a adquirir no exime al contratista de su ejecución.

❖ Especificaciones técnicas:

Se realizara la adquisicion de las licencias de seguridad informatica Fortinet por sesenta 60 meses de la siguiente manera:

Item	Descripción del Producto	Unidad	cantidad
1	Subscriptions license for FortiGate-VM (unlimited CPU) with Enterprise Bundle included.	1	2
2	Subscription license for 500 GB/Day Central Logging & Analytics. Include FortiCare Premium support, IOC, Security Automation Service and FortiGuard Outbreak Detection Service.	1	1
3	(1 - 4000 Points) FortiSIEM High Availability Cluster Subscription	1	1
4	FortiWeb Cloud WAF-as-a-Service - 20Mbps average throughput - Annual Subscription. Select number of sites separately	1	1
5	FortiWeb Cloud WAF-as-a-Service - Additional 5 web sites - Annual Subscription	1	2
6	Software one-time password tokens for iOS, Android and Windows Phone mobile devices. Perpetual licenses for 25 users. Electronic license certificate	1	2
7	FortiClient VPN/ZTNA Agent Subscription for 25 endpoints. Includes EMS hosted by FortiCloud with FortiCare Premium.	1	2
8	FortiEDR Discover, Protect & Respond Cloud Subscription and FortiCare Premium for 500 endpoints	1	2
9	FortiEDR Best Practice Service for up to 1,000 Endpoints/users	1	2

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	CODIGO: PC-Fr37
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN: 03
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2021-11-30

10	Configuración y parametrización de los Productos, Paquete de 50 horas (configuración de Herramienta Premium Fortinet) Servicio ejecutado por profesional especialista certificado NSE6 Bolsa de 50 Horas	1	4
11	Transferencia de conocimiento en administración para usuario administrador - hasta 2 Personas. Con duración de hasta 20 horas en Plataformas Advanced Fortinet	1	1
12	Configuración y parametrización de los Productos, Paquete de 10 horas (configuración de Herramienta Premium Fortinet) Servicio ejecutado por profesional especialista certificado NSE6 Bolsa de 10 Horas	1	1
13	Per-day solution architect consultancy engagement to document, design and deliver security architecture improvements per agreed scope (bound by FortiCare Contract and associated terms	1	35

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

LUGAR DE EJECUCIÓN	El Artículo deberá ser entregado en físico en las instalaciones del Senado de la República, ubicada en la carrera 7 # 8-68, en la ciudad de Bogotá o en el lugar que le indique el supervisor del contrato dentro de la ciudad de Bogotá D.C.		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	El Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, a quien se le asignó la función de “Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdo Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda” y que, de acuerdo con el servicio que se pretende contratar, la modalidad de selección corresponde a una SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y siguientes del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.		
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios: _____ Compraventa: ☒ _____ Suministro: _____	Obra: _____ Consultoría: _____ Otro: _____	

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual, se enmarca dentro de los conceptos señalados en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Senado de la República considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el Título I, Artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, el cual establece:

“Artículo 2. De las modalidades de Selección. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Así mismo, en aras de dar cumplimiento a la norma mencionada, el Senado de la República, para llevar a cabo el proceso contractual, utilizará el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de precios, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. hasta el 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 de 2015.

DECRETO 310 DE 2021

ARTÍCULO 1. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		CODIGO: PC-Fr37
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR		VERSIÓN: 03
	SENADO DE LA REPÚBLICA		FECHA DE APROBACIÓN: 2021-11-30

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

Una vez verificados los acuerdos marcos de precios vigentes en Colombia Compra Eficiente, el Senado de la República, constató que en la actualidad existe el Acuerdo Marco de Precios CCE-139-IAD-2020 para la adquisición licencias de seguridad informática.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

6.1 Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de treinta (30) días, contados a partir de la colocación de la orden de compra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La Entidad Compradora debe colocar la Orden de Compra dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha de vencimiento de la Solicitud de Cotización y seleccionar al Proveedor que cotiza con el menor precio total el Software y servicios solicitados. Los Órdenes de Compra pueden tener un término de duración que supere el del Instrumento de Agregación de Demanda siempre que el plazo adicional sea igual o menor a (6) seis meses y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y un (1) año más y el valor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18 del presente documento. En caso de que una Entidad Estatal solicite al Proveedor Software con un plazo adicional a la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda, todas las condiciones establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

6.2 Valor del contrato: El valor de la orden de compra resultante será el que presente el proveedor en su oferta con el precio más bajo, que cumpla con todos los requerimientos establecidos por la entidad y de conformidad con los criterios establecidos en la clausula No. 8. del acuerdo marco de precios. "El precio máximo de los Servicios de (i) capacitación, (ii) profesionales, (iii) soluciones, (iv) Soporte y (v) servicios de migración en la Operación Secundaria es el ofrecido por el Proveedor en el Catálogo. El precio final de los Servicios de Software por catálogo es el ofrecido por el Proveedor en la cotización vinculante el cual deber estar expresado en pesos colombianos e incluye el IVA correspondiente de acuerdo con la evaluación del Proveedor y los gravámenes adicionales que haya reportado la Entidad Compradora. Ver Cláusula 8 - Precio de los servicios de Software por catálogo".

El presupuesto Oficial para este proceso se define por un valor de nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos millones diecinueve mil ochocientos siete pesos con 30 centavos M/CTE (\$9.442.019.807,30) con el fin de garantizar al Senado de la Republica un Licenciamiento por las próximas tres Vigencias con el fin de lograr un mayor ahorro presupuestal en el momento de realizar el evento de cotización en el simulador dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

6.3 Forma de pago: De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10 del acuerdo marco de precios.

El detalle para la Facturación y pago se encontrará en la Minuta del instrumento clausula 10 que Colombia Compra Eficiente tiene a disposición en el siguiente enlace: instrumento de agregación de demanda software por catálogo CCE-139- IAD-2020.

Si la entidad requiere realizar cambios en el aprobador de facturas, puede realizar esta solicitud a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, creando un caso por formulario de soporte (<https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>) y anexando a la solicitud una carta indicando el nuevo usuario aprobador y si se requiere, indicar las facturas en las cuales se debe establecer, esta carta debe venir firmada por el ordenador del gasto registrado en la TVEC.

*Si la entidad requiere que haya más de un usuario aprobador de facturas, debe realizar el proceso antes descrito indicando los usuarios que desea establecer como aprobadores. *El aprobador o los aprobadores que la entidad deseé establecer, para el momento de la solicitud deben estar creados en la TVEC, de lo contrario debe realizar primero el registro de los usuarios en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/instrumentos>.

	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	CODIGO: PC-Fr37
	SENADO DE LA REPÚBLICA	VERSIÓN: 03
		FECHA DE APROBACIÓN: 2021-11-30

6.4 Disponibilidad presupuestal: El valor del futuro contrato será atendido con cargo al rubro **C-0199-1000-7-0-0199001-02** adquisición de bienes y servicios - servicios de información para la gestión administrativa - fortalecimiento y actualización de los sistemas de información y de la plataforma tecnológica del Senado de la República en el territorio nacional. **Número de CDP 32323**

6.5 Domicilio: Para todos los efectos, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

“Actuaciones del Supervisor: El supervisor de la Orden de Compra debe verificar: (i) Que los productos de Software y servicios cumplen con las especificaciones técnicas definidas en el catálogo (ii) Solicitar al Proveedor adjudicado allegar la garantías de cumplimiento que respaldaran las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18 (iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la garantía de cumplimiento; (iv) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o declarar los incumplimientos respectivos; (v) Establecer los requisitos de inicio de ejecución de la orden de compra bien sea de manera inmediata, o con la suscripción de un acta de inicio (vi) una vez terminada la vigencia de la Orden de Compra, el supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (vii) todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra”.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Numeral 5.3.7. Selección del Proveedor **GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SOFTWARE POR CATÁLOGO CCE-139-IAD-2020.**

La Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya ofrecido el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización y debe realizar los siguientes pasos para Adjudicar todos los artículos: 1. Deberá seleccionar sobre la respuesta del proveedor todos los artículos, para hacerlo de una manera fácil y que no quede ningún artículo sin señalar, se aconseja realizar la selección desde la parte superior en el check list que se encuentra al lado de la casilla “Nombre”

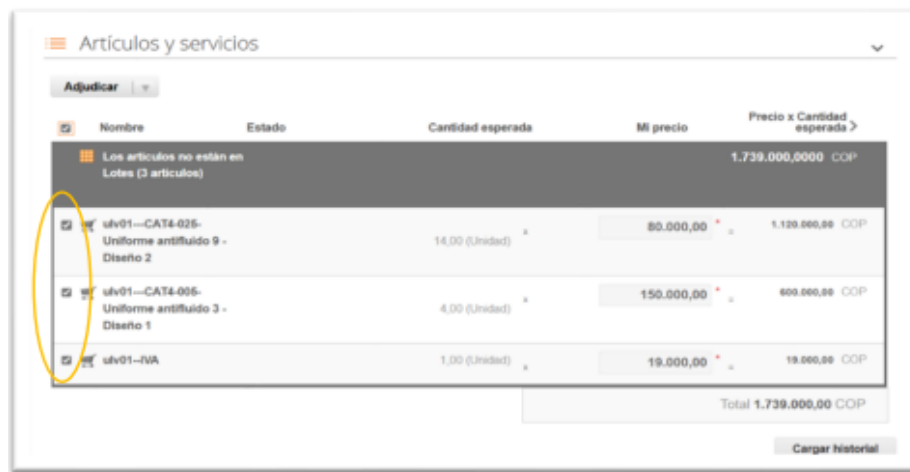


Ilustración 44 Selección artículos

2. Después de seleccionar el total de sus productos o servicios, Señale “Adjudicar”



Ilustración 45 Selección adjudicar

3. Al seleccionar esta opción, se habilitará un botón con el nombre “Agregar artículos adjudicados”. Se deberá volver a seleccionar todos los artículos

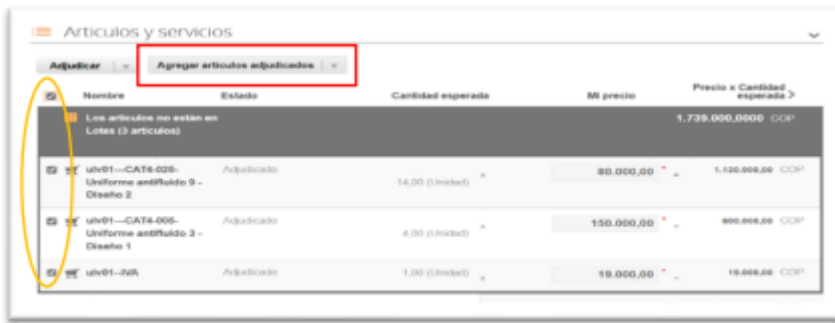


Ilustración 46 botón artículos adjudicados

4. Al seleccionar la lista desplegable del botón “Agregar artículos adjudicados”, se deberá seleccionar la opción “Para una nueva solicitud”. Seguido a esto generará la solicitud de Orden de Compra.

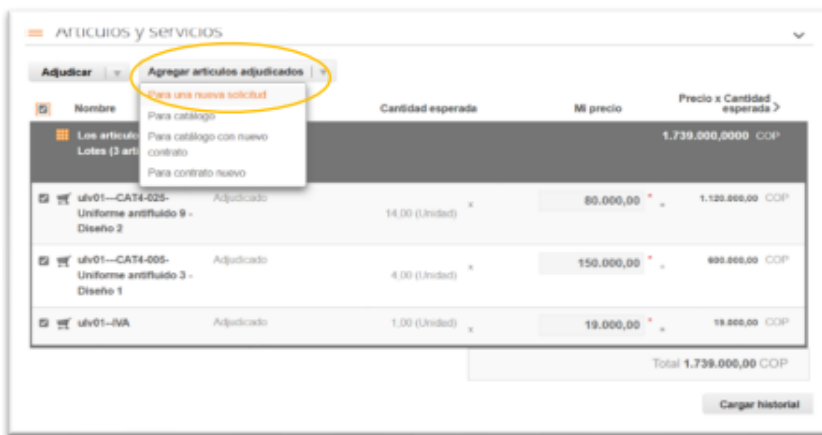


Ilustración 47 nueva solicitud

VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, MULTAS, SANCIONES E INCOMPATIBILIDADES DEL PROVEEDOR

La Entidad Compradora es responsable de realizar la verificación de las inhabilidades, multas, sanciones e incompatibilidades en que pueda estar en curso el proveedor que presente la oferta más económica antes del momento de la adjudicación de la Orden de Compra, para lo cual se sugiere revisar la información consignada en el aplicativo RUES, sin que ello sea la única fuente de verificación. En ese sentido, en caso tal de identificar que se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente, deberá informarlo de inmediato a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para el trámite respectivo y tomar las acciones que se consideren necesarias por la Entidad Compradora.

CRITERIOS DE DESEMPATE DE LOS PROVEEDORES EN SUS PROPUESTAS

Teniendo en cuenta que la Ley 2069 de 2020 fue promulgada y publicada el 31 de diciembre de 2020 y que la misma comprende criterios de desempate a ser observados al momento de decidir la colocación de órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios. Es preciso señalar a las Entidades Compradoras que con el fin de identificar y establecer cuáles son los criterios aplicables a cada Acuerdo Marco, deberán remitirse a los documentos del proceso y a la minuta toda vez que allí se definen tales criterios y la forma en que deben ser acreditados por parte de los proveedores que resulten adjudicados.

8. REQUISITOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

La tipología contractual a celebrar es: Contrato de Compraventa, mediante una orden de compra – Grandes Almacenes - Tienda Virtual del Estado Colombiano.

9. PRODUCTOS A ENTREGAR (EN CASO DE REQUERIRSE)

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	CODIGO: PC-Fr37
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN: 03
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2021-11-30

Adquirir el licenciamiento, configuración y soporte de la plataforma de seguridad Fortinet (Next Generation Firewalls(NGF), Endpoint Detection & Response (EDR), Web Application Firewall (WAF), FortiAnalyzer(FAZ) para el Senado de la República.

10. ANALISIS HISTORICO DE LA ENTIDAD

Teniendo en cuenta lo establecido por el Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, adelantado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública, se tiene como análisis histórico de la entidad la tienda virtual estipulado por Colombia Compra Eficiente – Grandes Almacenes.

11. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES:

Garantía de Cumplimiento a Favor de Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, una garantía de cumplimiento, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 1 Suficiencia de la garantía a Favor de Colombia Compra Eficiente

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} \frac{\$26.785.714.285}{\text{Número Total de Proveedores adjudicados}} \times 10\%$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente reemplazará el número de Proveedores adjudicados al finalizar la adjudicación, y se establecerá el valor del amparo de Cumplimiento del Contrato. El Proveedor que resulte adjudicado en varios segmentos debe presentar una garantía de cumplimiento por el valor requerido para cada Segmento. El Proveedor deberá enviar la garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente a través de la Plataforma SECOP II con posterioridad a la firma del Acuerdo Marco (el cual se realizará como aceptación en la plataforma de los contratos individuales). Colombia Compra Eficiente debe aprobar la garantía de cumplimiento dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a su presentación por parte del Proveedor, incluyendo en el expediente electrónico del contrato en SECOP II la constancia de aprobación de esta 2. En caso de prórroga del Acuerdo Marco, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del mismo y por un (1) año más. El Proveedor deberá incluir la ampliación de la garantía en el expediente electrónico del SECOP II en la sección de documentos de ejecución del contrato. Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a su inclusión en el expediente electrónico de la plataforma del SECOP II por parte del Proveedor, e incluirá en este la constancia de aprobación. En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla anterior después de haber sido afectada.

Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 2. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 2 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la tabla 2 Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3)

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	CODIGO: PC-Fr37
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN: 03
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2021-11-30

DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 1 después de haber sido afectada.

12. RIESGOS ESPECIFICOS INHERENTES AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta lo establecido por el Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, adelantado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública, se tiene como análisis de riesgos y forma de mitigarlos, los estipulados por Colombia Compra Eficiente – Grandes Almacenes.

13. OBSERVACIONES

N/A

14. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos indicar que esta contratación se rige de acuerdo con la normatividad colombiana vigente, y se encuentra cobijada por los siguiente acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes para el Estado colombiano.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL A-C	EXCEPCIÓN APLICABLE AL A-C.	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL A.C.
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	NO	SI

PROYECTÓ Y ELABORÓ	REVISÓ
Nombre: Aldair Suarez Roca	Nombre: Lenin José Palomino Blanco
Cargo: Profesional Universitario 06	Cargo: jefe División Planeación y Sistemas

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	CODIGO: PC-Fr37
		VERSIÓN: 03
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2021-11-30

Firma: 	Firma: 
ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	
Plan Anual de Adquisiciones: SI___ NO___	
Rubro Presupuestal: _____	
Gastos de Funcionamiento: _____ Valor Estimado: _____	
Gastos de Inversión: _____ Valor Estimado: _____	
Revisó: Angélica Johanna Llanos Forero.	Cargo: Contratista DGA
Firma: 	Fecha: 18/11/2023


LENIN JOSÉ PALOMINO BLANCO
Jefe División Planeación y Sistemas